

Acta de Rectificación

En Talca, a 12 de mayo de 2026, los suscritos, designados para evaluar, informan lo siguiente:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 5235, de fecha 6 de agosto de 2025, que aprueba las Bases de Postulación y sus anexos para la “Región del Maule, comunas de Talca y Maule, del Programa de Recambio de Calefactores para las líneas Aire Acondicionado y Pellet”, se realizó una convocatoria pública para postular al Programa de Recambio de Calefactores en viviendas de las comunas de Talca y Maule, Región del Maule, desarrollándose un primer ciclo desde el 11 de agosto al 9 de septiembre de 2025, y un segundo ciclo desde el 7 de enero al 5 de febrero de 2026.
2. Que, para efectos del proceso de selección, se conformó un Comité de Selección, integrado por dos profesionales de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule y un profesional del Departamento de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente, cuya función fue revisar y evaluar los antecedentes de los postulantes, con el objeto de conformar la nómina de preseleccionados del Programa.
3. Que, habiéndose realizado la convocatoria conforme a las bases de postulación, participaron en el primer ciclo 1.126 postulaciones válidas, y en el segundo ciclo un total de 548 postulaciones válidas, cuyos antecedentes forman parte del expediente del Programa.
4. Que, finalizado el período de postulación, se efectuaron cinco procesos de preselección. La primera preselección consideró 225 postulantes para las líneas Pellet y Aire Acondicionado, correspondientes a quienes obtuvieron los mayores puntajes; la segunda preselección consideró 34 postulantes de la línea Aire Acondicionado; la tercera preselección consideró 266 postulantes para ambas líneas; la cuarta preselección consideró 489 postulantes de la línea Pellet; y la quinta preselección consideró 233 postulantes de la línea Aire Acondicionado. Estos postulantes fueron validados de manera presencial y remota, con el objetivo de verificar los antecedentes declarados en la postulación.
5. Que, con posterioridad a la publicación del Acta de Seleccionados de fecha 12 de mayo de 2026, se identificó un error involuntario respecto del RUT 10788173-5. En particular, dicho RUT fue consignado en el Acta de Preselección de fecha 29 de enero de 2026 en la línea Pellet, debiendo haber sido incorporado en la línea Aire Acondicionado. Asimismo, producto del mismo error, en el Acta de Seleccionados de fecha 12 de mayo de 2026 fue consignado como seleccionado en la línea Pellet, en circunstancias que correspondía a la línea Aire Acondicionado. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia de que la persona beneficiaria corresponde a la misma identificada en el acta originalmente publicada, modificándose únicamente la línea tecnológica asociada a su preselección y selección.
6. Que, el postulante seleccionado deberá gestionar el copago con la empresa instaladora de los calefactores, de acuerdo con el monto y los medios de pago establecidos en el numeral 7.3 de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JHT4NJ-026>

las bases de postulación aprobadas mediante Resolución Exenta N° 5235, de fecha 6 de agosto de 2025.

7. Que, si el postulante no realiza la gestión de copago dentro de los plazos establecidos se entenderá por desistido del programa. En caso de renuncia, esta deberá ser expresa y constar por escrito. Si la renuncia se formaliza con posterioridad al pago del copago, se procederá a la devolución total del monto entregado por este concepto.

Distribución:

- División de Calidad del Aire - Departamento Planes y Normas.
- Seremi del Medio Ambiente, Región del Maule.
- Página web: www.recambiodecalefactores.cl

